

ÁLVAREZ RAMOS, CAROLINA	7*1*0*5*P
ARRIBAS RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	0*6*9*6*T
ARROYO VIDAL, ROSARIO	7*5*5*7*B
CABEZAS GÓMEZ, OLIVER	4*2*6*6*D
CALERO NIETO, CARMEN MARÍA	1*4*0*0*C
CAMACHO MORENO, MARÍA MERCEDES	7*6*2*0*T
CÁRDENAS CASTRO, FÁTIMA	1*5*7*8*G
CARRETERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	7*1*7*9*Q
CASTILLO RUIZ, MARCELINO	7*6*0*7*W
COBOS BARROSO, VANESSA	1*4*2*2*Y
COMINO MATA, CLARA ISABEL	7*8*6*1*B
CONTRERAS CORTÉS, JAVIER	2*0*7*9*A
CORPAS RODRÍGUEZ, VIRGINIA	2*0*8*0*K
COSTICA DAMIANOVICI, DENIS FLORIN	Y*6*7*5*B
CHUNG PALMA NEYKA LILIBETH	5*7*6*3*S
DELGADO SALAZAR, DIANA	7*8*0*1*D
DÍAZ FURNIET, GRACIA DEL CARMEN	2*3*9*2*C
ÉCLJA SOLÍS, ADRIÁN	1*5*7*2*Z
ESCOBAR MELLADO, JOSÉ ANTONIO	7*1*3*8*S
FERNÁNDEZ NAVARTA, NATALIA LORENA	7*5*3*7*N
FERNÁNDEZ RIVAS, VANESA	1*4*0*6*N
FERNÁNDEZ VICO, ANA ISABEL	7*4*4*3*C
FERRÁNDIZ VIÑOLO, INMACULADA	2*7*3*6*J
FRAGUAS RUTE, ANA	7*6*8*4*A
FRÍAS AGUILAR, LUCÍA	1*5*6*7*X
GÁLVEZ RUBIO, MARÍA	2*8*7*2*P
GARCÍA ARJONA, ANA ISABEL	2*0*6*4*Z
GARCÍA GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	1*6*9*7*M
GILLÉN PÉREZ, MARÍA JOSÉ	5*7*5*8*C
GÓMEZ LIZANA, MARÍA PILAR	2*0*6*4*Q
GONZALES TORRECILLAS, SAÚL	4*7*4*1*V
GUTIÉRREZ OCHOA, MARÍA	7*1*8*6*F
JIMÉNEZ ARJONA, MARÍA JOSE	3*9*9*9*G
JIMÉNEZ CUADRA, ALMUDENA	7*6*9*6*L
JIMÉNEZ MADRID, JOSÉ ANTONIO	7*5*3*0*Z
LANZAT OCAÑA, ALEJANDRO	7*4*4*6*S
LARA CASADO, SUSANA	7*9*9*8*H
LOBILLO QUINTANA, MARÍA ESTHER	4*2*2*1*L
LÓPEZ ARIZA, IVÁN	7*6*9*1*J
LÓPEZ DE LOS MOZOS MOSQUERA, Mª DEL ROCÍO	4*3*4*6*L
LÓPEZ GUERRERO, ROCÍO	7*6*0*1*J
LÓPEZ LÓPEZ, PAULA	1*2*5*2*T
LÓPEZ LOPEZ, MARÍA DEL CARMEN	1*5*7*0*E
MÁRQUEZ PALMA, LETICIA	5*7*4*1*J
MARTÍN QUIRANTES, ALBERTO	2*2*3*2*P
MATA RANDO, JAVIER	7*8*5*5*G
MELLADO GARCÍA, JUAN CARLOS	1*4*4*2*S
MIRALLES YÉLAMOS, ALBERTO	4*3*6*3*L
MORENO FERNÁNDEZ, EVA GRACIA	7*6*4*5*A
MUÑOZ GONZALES, MARÍA JOSE	7*9*5*2*H
NAVAJAS RUEDA, ISABEL MARÍA	7*4*0*5*R
NOGALES GARCÍA, SANDRA MARÍA	7*6*6*8*F
OJEDA BALLESTEROS, JOSÉ ANTONIO	2*8*2*6*C
PANIAGUA BLÁZQUEZ, FRANCISCA	7*7*8*9*L
PLAZA QUIRANTES, MARÍA DEL MAR	3*8*9*8*F
PUERTO JIMÉNEZ, LUZ MARÍA	1*6*3*1*M
RANZ PIÑEDO, RAQUEL	4*2*2*6*G
RODRÍGUEZ HIDALGO, ANA	4*6*9*8*B
RODRÍGUEZ SANJUÁN, Pª JAVIER	2*0*7*4*Y
ROMERO FERNÁNDEZ, MARÍA VANESA	1*6*5*2*S
ROSUA GÁLVEZ, INMACULADA	1*6*2*0*F

RUIZ LÓPEZ, ELEUTERIA	2*2*9*4*J
SÁNCHEZ ROMÁN, MÓNICA	1*6*1*1*D
SANJUÁN MUÑOZ, MARÍA DOLORES	7*6*5*1*V
TORRES ARELLANO, JOSÉ JAVIER	4*3*0*1*D
VALLE ZURERA, CARLOS	5*6*4*3*R
VICO CRUZ, EMILIO JOSÉ	4*9*3*4*Y
- EXCLUIDOS/AS	
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
<u>MOTIVO EXCLUSIÓN</u>	
LANZAT OCAÑA, ALEJANDRO	7*4*4*6*S
No aporta:	
- fotocopia del DNI,	
- y justificante del pago de derecho a examen	
RODRÍGUEZ COBOS, AMPARO AZUCENA	4*2*2*6*Q
No aporta:	
- fotocopia del DNI,	
- fotocopia de la titulación académica	
- y justificante del pago de derecho a examen	
RUBIO RUBIO, MARÍA ROSARIO	2*7*0*4*F
No aporta fotocopia del DNI	
RUPÉREZ RUPÉREZ, MÓNICA	4*2*3*9*V
No aporta fotocopia del DNI	
RUEDA MARTÍNEZ, ANA MARÍA	7*9*1*2*A
No acredita el justificante del pago de tasas	
* Discapacidad igual o superior al 33% debe de realizar el 50% de la tasa por derechos de examen del importe establecido.	

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.  
 TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 7 de julio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.712


**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación base de ejecución 24ª y 25ª del presupuesto municipal 2020*

**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, al que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2020.

En base a lo dispuesto en el Artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo, se eleva a definitiva la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución 24ª y 25ª del presupuesto 2020, expte. 2020/1814, relativas a

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Verificación	8f4dc1f4d6254bc4a18c4cd4a0526a35001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idl/arl/di/rlar/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

las indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción de los cargos electos, así como a la subvención a grupos políticos como consecuencia de la situación generada por la pandemia del Covid-19.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 9 de julio de 2020.-El Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 2.714

#### AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 11/2020

#### EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 2020/1465, sobre modificación de créditos 11/2020, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	217.643,23 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	163.614,76 €
Total de créditos extraordinarios y suplementos de crédito		381.257,99 €

Dichos gastos se van a financiar con:  
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
5	Fondo de contingencia	149.000,00 €
3	Gastos financieros	52.028,84 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	165.229,15 €
1	Gastos de personal	15.000,00 €
Total créditos a la baja		381.257,99 €

Loja, 9 de julio de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 2.715

#### AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación definitiva modificación de crédito 14/2020

#### EDICTO

Habiéndose producido la aprobación definitiva del expte. 2020/1811, sobre modificación de créditos

14/2020, mediante créditos extraordinarios, por el presente se publica el resumen por capítulos del expediente según y a los efectos previstos en los artículos 70.2 en relación con el 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	109.621,36 €
6	Inversiones reales	10.378,64 €
4	Transferencias corrientes	250.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.000,00 €
Total de créditos extraordinarios		400.000,00 €

Dichos gastos se van a financiar con:  
BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	169.000,00 €
1	Gastos de personal	35.291,39 €
4	Transferencias corrientes	105.800,00 €
6	Inversiones reales	89.383,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	525,61 €
Total créditos a la baja		400.000,00 €

Loja, 9 de julio de 2020.-El Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 2.626

#### AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de basura correspondiente al 2º bimestre del año 2020

#### EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 2º BIMESTRE DEL AÑO 2020.

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del padrón de la tasa de basura correspondiente al 2º bimestre del año 2020, según el siguiente detalle:

- 2º bimestre del año 2020: 271.996,00 euros.

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1. Aprobar el padrón de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de re-

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8f4dc1f4d6254bc4a18c4cd4a0526a35001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=032>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

